



## JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF.: 11001 31 10 021 202000316 00

ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS - VERBAL SUMARIO de  
CLARA LUCIA COLMENARES COTE, cédula de ciudadanía 51924296 en favor de  
CARMEN CECILIA COLMENARES COTE, cédula de ciudadanía 51924297

Por reunir los requisitos de ley y acreditada la condición de discapacidad cognitiva leve de CARMEN CECILIA COLMENARES COTE (f.19-20), el despacho DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS, instaurada por CLARA LUCIA COLMENARES COTE invocando la calidad de hermana con la demandada CARMEN CECILIA COLMENARES COTE y en beneficio exclusivo de esta.
2. A la presente acción imprímasele el trámite previsto para el Proceso Verbal Sumario consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.
3. NOTIFÍQUESE al(a) delegado(a) del Ministerio Público adscrito al despacho (núm 3° art. 46 y núm 1° art. 579 del C.G.P.).
4. NOTIFÍQUESE en legal forma a la parte DEMANDADA y córrasele traslado del escrito introductorio y sus anexos por el término de diez (10) días. Para el efecto por SECRETARIA remítase copia de esta providencia y link de acceso al expediente de conformidad con al art. 8 del decreto presidencial 806 de 2020.
5. Cumplido lo ordenado en el numeral 4° y vencido el termino de traslado de la demanda por **SECRETARIA** ingresen las diligencias al despacho para proveer.
6. DECRETAR la designación de la señora CLARA LUCIA COLMENARES COTE (cédula de ciudadanía 51924296) como APOYO JUDICIAL TRANSITORIO hasta el 26 de agosto de 2021, para el ejercicio de la capacidad legal de su hermana CARMEN CECILIA COLMENARES COTE (cédula de ciudadanía 51924297), a la designada se le confiere facultad expresa para:
  - a. Para manifestar la mejor interpretación de la voluntad de la persona en condición de discapacidad y representarla legalmente ante el sistema de seguridad social y las entidades que prestan los servicios de cobertura del mismo entre las cuales se encuentra COMPENSAR E.P.S. e.p.s. (f.31) entidad a la que se encuentra afiliada la señora CARMEN CECILIA COLMENARES COTE, persona en condición de discapacidad.
7. Comuníquesele la decisión del núm. 6° a la designada como apoyo transitorio por el medio más expedito y si acepta el cargo entiéndase posesionada y discernida para ejercerlo.
8. Aceptado el cargo por la designada como apoyo transitorio provisorio(a) con las obligaciones del art. 46 de la Ley 1996/19, **INSCRÍBASE** la

medida del núm. 6° en el registro civil de nacimiento, folio 77 libro 197 de CARMEN CECILIA COLMENARES COTE en la **NOTARIA 8 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**, para el efecto y a cargo de la parte actora remítase copia de esta providencia y la aceptación del referido cargo para que la citada entidad proceda de conformidad **sin necesidad de oficio** que así lo comunique.

9. En consideración al dictamen pericial aportado que acredita la condición de discapacidad cognitiva **leve** de CARMEN CECILIA COLMENARES COTE (f.19-20), los bienes que posee y la nueva ley 1996/19, se REQUIERE a la delegada del ministerio público adscrita al despacho, para que precise los tipos de actos jurídicos concretos para los cuales solicita la designación de apoyos judiciales, señalando los nombres de las entidades ante las que se tramitaran (ya que es necesario establecer el objeto del proceso sobre lo que el juzgador se pronunciara en la sentencia atendiendo el principio de congruencia y evitar posibles nulidades).

10. Para la notificación de la demanda y el cumplimiento de todo lo ordenado remítase copia de esta providencia y link de acceso al expediente a los siguientes correos electrónicos:

[Cecilqcolmenares51@gmail.com](mailto:Cecilqcolmenares51@gmail.com) (demandada)

[aosorio@procuraduria.gov.co](mailto:aosorio@procuraduria.gov.co) (delegada ministerio público)

[claralu161@outlook.com](mailto:claralu161@outlook.com) (demandante).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO**

La anterior providencia se notifica por estado No. **078**  
**Hoy 30 de octubre de 2020.**

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,  
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b4772c1659e3a746bd258ebed67a5d876cde7a91f78945e13f7a1c7726519698**

Documento generado en 29/10/2020 03:29:35 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**